

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 AL CONVENIO MARCO DE  
COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN**, en adelante el “**MINISTERIO**”, con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Secretario de Justicia, Dr. Juan Martín MENA; y el **MINISTERIO DE SEGURIDAD** de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en adelante la “**PROVINCIA**”, con domicilio en la calle Alcorta 231, de la Ciudad de RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representado en este acto por su titular señor Luca PRATTI, en forma conjunta denominadas las “**PARTES**”, consideran y acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria N° 2 al Convenio Marco de Colaboración de fecha 28 de octubre de 2022, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

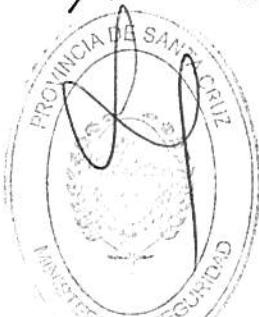
**PRIMERA:** La presente Acta tiene por objeto comprometer los esfuerzos de “**LAS PARTES**” en la implementación del Plan de fortalecimiento para el Sistema Penitenciario Provincial.

**SEGUNDA:** A los efectos de concretar el objeto contenido en la Cláusula precedente, el “**MINISTERIO**” se compromete a:

- I. Poner a disposición de la “**PROVINCIA**”, a través del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, capacitaciones en temas de gestión penitenciaria dirigidas al personal penitenciario provincial, de acuerdo a las prioridades establecidas por la “**PROVINCIA**”.
- II. Poner a disposición de la “**PROVINCIA**”, el Sistema de Legajo Personal Único para la gestión de datos de las personas privadas de la libertad, proveyendo capacitación al personal penitenciario provincial.
- III. Brindar asistencia técnica en temáticas asociadas a infraestructura penitenciaria, a través del Programa Federal de Arquitectura Penitenciaria (PROFAPE) dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del “**MINISTERIO**”.

12 JUN 2023

274



IV. Brindar colaboración para el fortalecimiento institucional del Servicio Penitenciario Provincial en lo que respecta a su equipamiento de seguridad.

**TERCERA:** Por su parte, la “PROVINCIA” se compromete a arbitrar los medios de logística y operativos en el ámbito de su jurisdicción, que resulten necesarios para la implementación de las acciones referidas en la cláusula precedente.

**CUARTA:** A los efectos de coordinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación de la presente Acta, las “PARTES” acuerdan la creación de UNA (1) Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) representante de cada una de ellas. En este acto se designa como representante de la Unidad de Coordinación, por el “MINISTERIO” al/la titular de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS, y por la “PROVINCIA”, a quien oportunamente ésta designe.

**QUINTA:** La presente Acta Complementaria no implica erogación presupuestaria alguna para las “PARTES”, sin perjuicio de los gastos que puedan establecerse mediante la celebración de Adendas a la presente, para los cuales se deberá acreditar la disponibilidad de fondos.

En dichas Adendas, también podrán detallarse los recursos humanos y técnicos, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que resulten pertinentes.

**SEXTA:** En todo lo que no contradiga la presente Acta, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración de fecha 28 de octubre de 2022.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de ...Río Gallegos..... a los 12... días del mes de ...Mayo..... de 2023.



LUCA K. PRATTI  
MINISTRO DE SEGURIDAD



12 JUN 2023  
274